



Municipio de Tulum

Dirección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
Núm. Oficio: **DGDTUS/2022/715**  
Fecha: **09/11/2022**

Asunto: Anuencia para tala de árbol.

[Redacted]

**PRESENTE:**

Por medio del presente le informo sobre su solicitud ingresada el día 07 de noviembre de 2022; donde hace de nuestro conocimiento que por su tamaño y ubicación representa un peligro para usted y con base en la opinión técnica generada por personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, sobre la solicitud en mención, se otorga la siguiente **Anuencia para tala de un árbol** para el predio ubicado en [Redacted] en la localidad de Tulum, Quintana Roo; y cumplimiento de todo momento con las condicionantes siguientes:

**CONDICIONANTES**

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debido presentar memoria fotográfica comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultado de la tala deberán ser triturados y compostados para su uso dentro de las actividades de la tala realizada.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la tala, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo mediante un manifiesto de recibido y evidencia fotográfica ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la disposición final de los residuos.
4. Durante las actividades de tala se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Esta anuencia NO es un permiso de tala, por lo tanto, deberá realizar el trámite correspondiente como lo establece Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático de Tulum, en su artículo 206 fracción II inciso a) y b).
6. De igual forma mencionar que queda estrictamente PROHIBIDA la tala o el derribo de cualquier árbol incluido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 de Árboles Monumentales.
7. Esta anuencia es válida por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión de mismo.
8. Está obligado a respetar el otorgado, en caso de sufrir modificaciones, notificar a esta Dirección.

ADJUNTO A ELLO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PUESTO QUE EN EL MOMENTO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA EN VÍA PÚBLICA; ESTA DIRECCIÓN PROHIBE CUALQUIER INICIO DE ACTIVIDAD HASTA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS TRÁMITES.

ESTA ANUENCIA ES NULA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DANDO INICIO A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Sin más por el momento quedo de usted.

**VERSION PUBLICA**

*[Handwritten Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO  
2021-2024

JNG. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO  
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

C.C.P. ARCHIVO  
LVBE/JSS

[Redacted]